RESOLUCIÓN Nº 254 /I.M.

POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCINCION DEL CONTRATO Nº 33/2018 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "*CONSTRUCTORA SAN ANTONIO*" EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 15/17 "*ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS A SER UTILIZADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO Nº 4500045062 ITAIPU BINACIONAL – MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE PARA EL SERVICIO DE SIEGA DE CÉSPED, BARRIDO, RECOLECCIÓN, RETIRO DE RASTROJOS Y DE RESIDUOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS PLAZAS, PARQUES, VEREDAS, PASEOS CENTRALES Y CAMINEROS Y TRABAJO DE ARBORIZACIÓN EN LOS ESPACIOS VERDES EN LAS ÁREA 1 Y 8 RESPECTIVAMENTE (ID Nº 341176) – PLURIANUAL EJERCICIOS 2018 – 2019*".-

Ciudad del Este, 29 de marzo de 2019.-

VISTO: El Memorándum UOC Nº 419/19 de fecha 27/03/2019 en la que solicita la rescisión del Contrato Nº 33/2018 suscripto entre la Municipalidad de Ciudad del Este y la Empresa Constructora San Antonio S.R.L. y el Memorándum de la División de Parques y Jardines; y,

CONSIDERANDO: Que, teniendo en cuenta el Memorándum de la División de Parques y Jardines de fecha 21/02/2019 manifiesta: …///… "En relación a la Licitación Pública Nacional Nº 15/17 para el "Alquiler de Maquinarias y Equipos a ser utilizados en el Marco del Convenio Nº 4500045062 ITAIPU BINACIONAL – Municipalidad de Ciudad del Este para el servicio de siega de césped, barrido, recolección, retiro de rastrojos y de residuos que se encuentran en las plazas, parques, veredas, paseos centrales y camineros y trabajo de arborización en los espacios verdes en las Área 1 y 8 respectivamente" Plurianual Ejercicios 2018 - 2019 (ID Nº 341176), que fuera adjudicada a la empresa Constructora San Antonio S.R.L., la mencionada empresa NO HA CUMPLIDO con lo mencionado en el Contrato Nº 33/2018. Por tal motivo solicita a la U.O.C. (Unidad Operativa de Contrataciones) el inicio de los tramites correspondiente para la rescisión del contrato Nº 33/2018 suscripto entre la Municipalidad de Ciudad del Este y la Empresa Constructora San Antonio S.R.L."…///…

Que la Auditoria Interna en su dictamen de fecha 21/02/2019 recomienda proseguir con los tramites administrativos pertinentes para la rescisión del contrato Nº 33/2018 suscripto entre la Municipalidad de Ciudad del Este y la Empresa Constructora San Antonio S.R.L.-

Que la Asesoría Jurídica en su Dictamen Nº 26 de fecha 21/03/2019 manifiesta: …///… "que de conformidad a la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, Articulo 59 "RESCISIÓN DEL CONTRATO" en la que establece claramente que la contratante (Municipalidad de Ciudad del Este) podrá rescindir administrativamente los contratos inc.a) por incumplimiento del proveedor o contratista, d) por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito. Además la Municipalidad iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agorado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. El procedimiento de recisión se llevará a cobo conforme a lo siguiente: a) se iniciara a partir de que al contratista le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte"

Que por lo brevemente expuesto y conforme a los antecedentes y verificaciones realizadas la Asesoría Jurídica se adhiere a la recomendación de la División de Parques y Jardines y la Dirección de Auditoria Interna, recomendando rescindir el contrato con la empresa Constructora San Antonio S.R.L y hacer un nuevo llamado y elevar todos los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas….///…..

POR TANTO, y en virtud a las facultades legales conferidas por la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal, a las recomendaciones de las distintas dependencias administrativas de la institución, a lo dispuesto en la Ley 2051/2003 y concordantes":

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Lic. Carlos A. Avalos Flores
Secretario General
Municipalidad C.D.E.

CORESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 254 /I.M.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- RESCINDIR el contrato Nº 33/2018 suscripto entre la Municipalidad de Ciudad del Este y la Empresa Constructora San Antonio S.R.L en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 15/17 para el "Alquiler de Maquinarias y Equipos a ser utilizados en el Marco del Convenio Nº 4500045062 ITAIPU BINACIONAL – Municipalidad de Ciudad del Este para el servicio de siega de césped, barrido, recolección, retiro de rastrojos y de residuos que se encuentran en las plazas, parques, veredas, paseos centrales y camineros y trabajo de arborización en los espacios verdes en las Área 1 y 8 respectivamente" Plurianual Ejercicios 2018 - 2019 (ID Nº 341176).-

Art. 2º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad la coordinación de todos los procedimientos administrativos y legales necesarios con relación a lo dispuesto en esta Resolución.

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Lic. PERLA RODRÍGUEZ DE CABRAL
Intendenta Municipal Interina